

ANEXO I

1.- MÓDULO DE AISLAMIENTO Y DIAGNÓSTICO

El presente módulo contempla la atención brindada en establecimientos asistenciales para pacientes sospechosos que requieran el correspondiente diagnóstico y/o confirmación de COVID-19 y que torne necesario la internación en aislamiento.

La confirmación de Casos Sospechosos se efectuará de acuerdo a los protocolos aprobados por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y las modificaciones que se vayan incorporando como consecuencia del comportamiento viral y que justifiquen el aislamiento preventivo, a saber:

- Fiebre alta
- Tos y/o dificultad respiratoria
- Odinofagia/dolor de garganta
- Fiebre alta signo importante más tos y/o dificultad respiratoria, afectación del estado general. Con fiebre más uno de los otros síntomas: Sospechoso
- Si a esto se agregan signos epidemiológicos de contacto, mayor presunción de contagio.

A fin de obtener el financiamiento aprobado en la Resolución a la cual este Anexo complementa, será necesaria la presentación del resumen de Historia Clínica acompañado del informe del médico tratante, donde conste el resultado del examen específico para determinación de COVID-19.

VALOR DEL REINTEGRO: HASTA PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS.

2.- MÓDULO DE UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS POR COVID-19 SIN ASISTENCIA RESPIRATORIA MECÁNICA (ARM)

El presente módulo contempla la atención de pacientes graves con insuficiencia respiratoria y neumonía que requieran cuidados críticos, incluyendo la oxigenoterapia en cualquiera de sus formas no invasivas.

Para el reconocimiento del cumplimiento del módulo será necesario acreditar la complejidad asistencial correspondiente a este tipo de prestaciones.

A fin de obtener el financiamiento aprobado en la Resolución a la cual este Anexo complementa, será necesaria la presentación del resumen de Historia Clínica acompañado del informe del médico tratante con diagnóstico certificado de infección con COVID-19.

VALOR DEL REINTEGRO: HASTA PESOS DIECINUEVE MIL SETECENTOS (\$19.700.-) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE CATORCE (14) DÍAS.

3.-MÓDULO DE UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS POR COVID-19 CON ASISTENCIA RESPIRATORIA MECÁNICA (ARM)

Cuando se brinde este tipo de atención a beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud, será reconocido el cumplimiento del módulo en

establecimientos que acrediten la complejidad asistencial correspondiente para este tipo de prestaciones.

Este módulo contempla la atención de pacientes graves con insuficiencia respiratoria y neumonía que requieran Cuidados Críticos y Asistencia Respiratoria Mecánica (ARM).

A fin de obtener el financiamiento aprobado en la Resolución a la cual este Anexo complementa, será necesaria la presentación del resumen de Historia Clínica acompañado del informe del médico tratante con diagnóstico certificado de infección con COVID-19.

El módulo contempla la cobertura integral de las prestaciones habituales que requieren los pacientes críticos en estas áreas, incluyendo la ARM.

VALOR DEL REINTEGRO: HASTA PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 23.640.-) POR DÍA, HASTA UN MÁXIMO DE CATORCE (14) DÍAS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MODULOS COVID19 - ANEXO 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.